PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

CONTRATO Nº 175

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los...25... días del mes de Setiembre del año dos mil doce, entre la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abogado **LORENZO DERLIS RODRIGUEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA PROVEPAR, domiciliada en 14 de mayo Nº 150 c/ Benjamín Constant, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JOSE LUIS CARRILLO, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UTILES DE OFICINA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Útiles de Oficina para la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, del llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01 ***"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"***
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato de fecha 06 de Setiembre de 2012 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Ley 2051/03, sus reglamentos y modificaciones.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuámente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro: **300** ; Subgrupo: **340**: Objeto de Gasto: **342**, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley 4581, asignado a la **Corte Suprema de Justicia -VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA** hasta la suma de(Gs. 28.170.060) Gs. veintiocho millones ciento setenta mil sesenta .----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **232218**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del CONCURSO DE OFERTAS Nº 01 "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", convocado por la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, según Resolución N° 41 de fecha 29 de Junio de 2012 del Consejo de Administración. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78 de fecha 06/09/2012 del Consejo de Administración.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL (Precio unitario por cantidad)
1	Lápiz de papel	F.castell	Brasil	4.000	430	1.720.000
2	Regla de plástico	Stars	china	1.000	440	440.000
6	Libro de Actas 100 de hojas	EL sol	Nacional	140	11.450	1.603.000
7	Libro de Actas de 200 hojas	EL sol	Nacional	250	18.650	4.662.500
8	Libro Índice de 100 hojas	EL sol	Nacional	70	14.950	1.046.500
9	Libro Índice de 200 hojas	EL sol	Nacional	150	21.750	3.262.500
10	Broches Chicos	ACC	Brasil	900	3.300	2.970.000
15	Almohadilla Chica	Horse	china	200	3.450	690.000
16	Almohadilla Grande	Japan	Brasil	150	14.950	2.242.500
19	Carbónicos	Sayling Boat	china	150	12.000	1.800.000
22	Cinta adhesiva fina	AB	Nacional	100	450	45.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

23	Clips Chico	Square	China	1.000	915	915.000
24	Clips Grande	Paper Clips	China	655	2.650	1.735.750
25	Desgrapadora	Hanshi	China	300	1.390	417.000
26	Moja dedos	Kofa	China	310	950	294.500
34	Porta sello	Sabonis	China	40	1.150	46.000
38	Marcador fino color verde	Sabonis	China	180	1.330	239.400
40	CD'S	TDK	China	250	3.150	787.500
41	Marcador para pizarra	Sabonis	Chino	30	1.650	49.500
42	Marcador para pizarra	Sabonis	Chino	30	1.650	49.500
43	Pincel Indeleble Grueso color blanco	Officemate	China	4	5.750	23.000
46	Cola Adhesiva en barra	Eagle	China	150	1.795	269.250
51	Espiral de encuadernación 10mm	Lassane	Brasil	200	120	24.000
52	Espiral de encuadernación 12 mm	Lassane	Brasil	200	170	34.000
53	Espiral de encuadernación 20 mm	Lassane	Brasil	200	350	70.000
54	Carpetas de Plástico con tapa transparente Tam Oficio	OFFICE	China	100	1.395	139.500
55	Carpetas de Plástico con tapa transparente Tam A4	OFFICE	China	100	1.450	145.000
57	Plancheta	Stalo	Nacional	20	4.800	96.000
58	Bibliorato Mediano	Kuatia	Nacional	100	5.900	590.000
59	Bibliorato pequeño	Kuatia	Nacional	50	5.900	295.000
60	Regla T	Ferrer	Español	2	10.000	20.000
61	Porta Lápiz	Pizzini	Argentino	100	8.995	899.500
63	Humedecedores o majadedos tipo cera	Officemate	China	94	3.390	318.660
67	Bandejas organizadoras de escritorio	BIN BIN	China	10	23.000	230.000
Total Guaraníes: veintiocho millones ciento setenta mil sesenta.----------						**28.170.060**

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-417

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el Banco Continental Cuenta Nº 01-609835-01.----

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
6.1 EL PROVEEDOR, a partir de la firma del contrato se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a entregar los bienes adjudicados. A tal efecto el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.--
6.2 EL PROVEEDOR, deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Alto Paraná ubicado en Av. Bernardino Caballero 701 esq. Cerro León. Las entregas que EL PROVEEDOR realice al CONTRATANTE, se consideraran provisorias hasta que LA CONTRATANTE verifique la calidad de lo contratado la recepción conforme y definitiva por parte de LA CONTRATANTE, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.. ----------
6.3.Los plazos de entrega podrán ser prorrogados por la contratante a solicitud expresa y por escrito de EL PROVEEDOR, cuando menos **5 días** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

8. MULTAS. (Art. 37 (inciso i), Ley N° 2051/03).
Si el PROVEEDOR no diera cumplimiento a la provisión de los bienes requeridos en la/s orden/es de compra, en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total del bien en mora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato y de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (10%).----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

ABOG. LORENZO BERNIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 inciso h), Ley N° 2051/03).

El Vendedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, la materia prima o la mano de obra.----------

La Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. LA CONTRATANTE le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

Una vez recibida tal notificación, el Proveedor remplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles.----------

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado en el plazo indicado en el párrafo anterior, LA CONTRATANTE podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor, sin perjuicio de otros derechos que LA CONTRATANTE pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad competencia de los tribunales del Ciudad del Este, República del Paraguay".----------

11. FISCAL DEL CONTRATO.

La Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná designa como Fiscal del presente contrato al Lic. Porfirio Britez, según Resolución Nº 78, del Consejo

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal

ABOG. LORENZO DELVIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Administrativo de la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial dé Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente llamado.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las Leyes de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y Decreto 12.453/08, en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscribe 2 ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.-

ABOG. LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.
Presidente
Consejo de Administración

Por y en nombre de la Contratante
Firmado: Abogado **LORENZO DERLIS RODRIGUEZ E.**
Presidente del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: JOSE LUIS CARRILLO
En capacidad de *Representante Legal de DISTRIBUIDORA PROVEPAR.*